

**RESOLUCIÓN No. 1088**  
( 22 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta global a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por medio del cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y en concordancia con el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.”** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(...) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la*

*Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1088

( 22 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta global a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

*provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...).”*

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

*En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...).”*

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

*“(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*

*(....)”*  
(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto

**RESOLUCIÓN No. 1088**  
( 22 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta global a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Distrital de las Artes – Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Resolución N°979 del treinta (30) de septiembre de 2021 encargó al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165 en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación de la red de Equipamientos Culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad.

Que en atención a la necesidad de la continua prestación del servicio en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, verificó el cumplimiento de los requisitos en las hojas de vida del personal vinculado con la Entidad, según lo señalado en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018, 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018, 1056 del veinte (20) de octubre de 2020 y 1250 del primero (01) de diciembre 2020, y estableció que el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios de la Entidad, tiene derecho preferencial encontrándose en el nivel inmediatamente inferior y cumple con el perfil y requisitos para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo que hace parte de la planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1088

( 22 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta global a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes -- Idartes”*

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de la planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Parágrafo:** La asignación básica mensual, para el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es de DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.714.697).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, a partir de la fecha de posesión en encargo del citado funcionario en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1088**  
( 22 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta global a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 22 - Oct - 2021

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-02

Fecha: 30/042018

### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Versión: 2

Página: 5 de 6

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Nivel:	Profesional
Código:	219
Grado:	01
No. de empleos:	Ocho
Dependencia:	Subdirección de Equipamientos Culturales
Cargo del jefe inmediato:	

#### II. ÁREA FUNCIONAL

##### SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

#### III. PROPOSITO PRINCIPAL

Desarrollar los procedimientos relacionados con la administración, uso y control de los escenarios culturales a cargo del Instituto de acuerdo con los objetivos y metas planteadas por el área.

#### IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Adelantar actividades necesarias para garantizar la contratación de los artistas requeridos para los eventos de los escenarios bajo condiciones de calidad y oportunidad.
2. Efectuar control y seguimiento a las actividades de programación artística propias de la actividad de los equipamientos de acuerdo con los procedimientos establecidos.
3. Administrar información financiera y técnica para la elaboración del presupuesto de los eventos de los equipamientos culturales acorde con las políticas institucionales.
4. Realizar evaluación y seguimiento a los proyectos que le sean encomendados de manera que se adecuen a las políticas y misión del Instituto de acuerdo con los objetivos y metas planteadas por el área.
5. Desarrollar actividades tendientes a organizar la programación de los escenarios culturales a cargo de la Subdirección para su oportuno cumplimiento y el logro de los objetivos institucionales.
6. Realizar acompañamiento al desarrollo de los aspectos logísticos y técnicos que sean necesarios para el funcionamiento de los escenarios dando cumplimiento a los procedimientos y directrices del área.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-02

Fecha: 30/042018

### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Versión: 2

Página: 5 de 6

7. Formular y hacer el seguimiento a los indicadores de gestión de la Subdirección de Equipamientos de acuerdo con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión.
8. Realizar el registro y control del cumplimiento de metas de los escenarios de manera oportuna de acuerdo a los procedimientos establecidos.
9. Desarrollar actividades relacionadas con la gestión administrativa de los escenarios de conformidad con las políticas institucionales.
10. Atender las necesidades, sugerencias, quejas y reclamos del público y entidades acompañantes en los eventos realizadas en los equipamientos del Instituto y tramitarlas de acuerdo con las políticas de atención al ciudadano.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

#### V. CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES

1. Coordinación de eventos
2. Conocimientos básicos de contratación pública
3. Formulación y evaluación de proyectos.
4. Legislación y políticas culturales del orden nacional y distrital.
5. Conocimientos básicos de logística y producción
6. Relaciones públicas.
7. Manejo de herramientas básicas de informática: Microsoft Office, Word, Excel, Power Point y correo electrónico.

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación de resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en Equipo Adaptación al Cambio	Aporte técnico - profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de Decisiones Dirección de Desarrollo Personal Toma de Decisiones

#### VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

EXPERIENCIA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-02

Fecha: 30/042018

### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Versión: 2

Página: 5 de 6

- Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento Ciencia Política, Relaciones Internacionales u. otros programas asociados a Bellas Artes o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración o Ingeniería Industrial y afines o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Derecho y afines.  
-Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

No	EMPLEADO DE	EMPLEO TITULAR	REQUISITOS	EXPERIENCIA	COMPETENCIAS	CUMPLE
	CARRERA CON		ACADÉMICOS	RELACIONADA	CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-02

Fecha: 30/042018

### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Versión: 2

Página: 5 de 6

		DENOMINACIÓN	CÓD	GRAD				SI	NO
1	JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN	Técnico Operativo	314	01	Cumple con el Título Ingeniero de Producción.	Cumple con los seis (06) años de experiencia profesional relacionada que requiere el empleo.	1.Coordinación de eventos 2.Conocimientos básicos de contratación pública 3.Formulación y evaluación de proyectos. 4.Legislación y políticas culturales del orden nacional y distrital. 5.Conocimientos básicos de logística y producción 6.Relaciones públicas. 7.Manejo de herramientas básicas de informática: Microsoft Office, Word, Excel, Power Point y correo electrónico.	X	

### Certificación

Teniendo en cuenta la anterior evaluación, el Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano, certifica que no hay funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos contenidos en el Manual de funciones de planta permanente del Instituto Distrital

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO</b>	Versión: 2
		Página: 5 de 6

de las Artes.

En virtud de lo anterior, existe la posibilidad de proveer el empleo de vacancia (temporal o definitiva) mediante nombramiento en provisionalidad.



**ANGÉLICA VIVIANA PÉREZ HERRERA**  
 Profesional Universitario  
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

Proyectó: Nicolas Salamanca Suarez – Contratista SAF – Talento Humano 



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-03

Fecha: 09/04/2018

ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS

Versión:2

Página: 1 de 1

FECHA: OCTUBRE 01 DE 2021

ASPIRANTE

Nombre: JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN
Cédula: 1.023.927.540
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código: 219 Grado: 01
Ubicación: SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

REQUISITOS DE ESTUDIO

EXPERIENCIA

-Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en:
Ciencia Política, relaciones internacionales u otros programas asociados a
Bellas artes o
Ingeniería Eléctrica y afines p
Administración
Ingeniería Industrial y afines o
Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Derecho y afines
-. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.

Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado: INGENIERO DE PRODUCCIÓN
Institución: LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Fecha: 3-ago-18

Postgrado:

EQUIVALENCIA

EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA

APLICA EQUIVALENCIA

SI [ ] NO [X]

EXPERIENCIA

Table with 8 columns: ENTIDAD, CARGO, FECHA DE CERTIFICACIÓN, FECHA INICIAL, FECHA FINAL, AÑOS, MESES, DIAS. Includes rows for 'SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN' and summary rows for 'SUBTOTAL TIEMPO LABORADO', 'TOTAL TIEMPO LABORADO', 'EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO', 'MENOS EQUIVALENCIA', and 'TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO'.

CONCLUSIÓN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO

[Signature]

[Signature]

ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERREZ
Profesional Universitario

Subdirección Administrativa y Financiera Humano

Talento

MARIA FERNANDA RONCANCIO AVILA
CONTRATISTA

Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano